



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución Nº 151/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Luciana Bettina OCARANZA, y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Administración de Recursos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 151/2006 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 151/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Administración de







## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Recursos, conjuntamente con sus correlativas de 5to. nivel, a la alumna Luciana Bettina OCARANZA, Legajo Nº 15722, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1861/2006

UTN mel

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior Universitario ing, HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento